



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adenda - Francisco Antonio ARRÚA.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18650870-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304 GDEBAGPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la contratación de Francisco Antonio ARRÚA - DNI N° 29.307.676, fue solicitada oportunamente por la Dirección Provincial de Integración Productiva y autorizada por el Banco Mundial, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires;

Que por la RESO-2021-103-GDEBA-DEOPISU se aprobó el contrato de servicios del contratista, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021;

Que atento que persisten los motivos por los cuales se propició su contratación, se torna indispensable continuar con los servicios del contratista;

Que, por lo expuesto precedentemente, deviene necesario aprobar la adenda a la contratación efectuada oportunamente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive;

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda a la Contratación de Servicios entre la Dirección Provincial de Integración Productiva y Francisco Antonio ARRÚA (DNI N° 29.307.676 - Clase 1982), dispuesta mediante RESO-2021-103-GDEBA-DEOPISU, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 21 de diciembre de 2021, la que como Anexo identificado IF-2021-23791025-GDEBA-DDDPPOPISU, pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme la Solicitud de Gastos N° 15898 (IF-2021-19453565-GDEBA-DCOPISU).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.